

110

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso REIVINDICATORIO de URBANIZADORA Y
CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA contra MUNICIPIO DE
IBAGUE
Rad. 2021-00007.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se ordena requerir a la parte actora, realizar la notificación en debida forma a la parte demandada MUNICIPIO DE IBAGUE, a los correos electrónicos allí aportados, dado que no cumple con los presupuestos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que en el formato remitido no se indica que dicha notificación se surtía en los términos del inciso tercero de la citada normativa. Ello con el fin de evitar irregularidades o nulidades en el presente asunto, motivo por el cual no se tiene en cuenta, la notificación allí realizada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL CONTROL DE TERMINOS DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 8º DECRETO 806 DE 2020.

Ibagué, 29 de abril de 2021. Respecto al correo electrónico visto a folio 101-102, enviado al e-mail notificaciones_judiciales@ibague.gov.co, despacho@personeriadeibague.gov.co y procesosnacionales@defensajuridica.gov.co no se controla término por cuanto el mensaje de datos enviado no cumple con los presupuestos del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que en el formato remitido no se indicó que dicha notificación se surtía en los términos del inciso tercero de la citada normativa. Ello con el fin de evitar irregularidades o nulidades en el presente asunto. **RAD. 2021-007-00.**


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

C.M.F.A.

Rad: 2021-00007-00 constancia notificación y recepción bajo juramento

LA GUADUA MUEBLES <laguaduamuebles@hotmail.com>

Mar 18/05/2021 16:21

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (453 KB)

Examen de ATP en curso;

Señor (a)

Juez Primero Civil Municipal de Ibagué

Ref: Reivindicatorio de Urbanizadora y Constructora Calambeo Ltda contra el Municipio de Ibagué

Rad: 2021-00007-00

Respetuosamente para informarle que la Personería Municipal de Ibagué y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acreditaron la recepción de la demanda y sus anexos. (adjunto acreditación de recibo).

En cuanto a la Alcaldía Municipal de Ibagué se notificó al correo oficial, email: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co, que es el correo de notificación judicial como se muestra en la foto, y no reboto, que es la manera como Hotmail confirma la recepción. **Pienso que debe darse impulso procesal al proceso, de acuerdo a las pruebas adjuntas.** Como usted sabe el mensaje de datos para la notificación personal puede ser enviado a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación; la autoridad judicial podrá solicitar información sobre las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, "o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales". El subrayado es mío.

Señor Juez,

Luis Vicente González Mejía

C.C. 17.143.718 Bogotá

T.P. 12115 C.S.J.

Cel 3153102750

laguaduamuebles@hotmail.com

Examen de ATP en curso

Office 365 ATP <noreply@office365.atp.microsoft.com>

📎 4 archivos adjuntos (444 KB)

acreditacion del recibido.pdf.7397C898-8104-4E2E-8926-98082ABAE229.PendingScan; ACUSE DE RECIBO DE INFORMACION CON RADICADO 2021-10-1135 - Personeria.pdf.7397C898-8104-4E2E-8926-98082ABAE229.PendingScan; acuse de recibido agencia nacional.pdf.7397C898-8104-4E2E-8926-98082ABAE229.PendingScan; Notificación admisión demanda Rad 2021-00007-00 Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué.pdf.7397C898-8104-4E2E-8926-98082ABAE229.PendingScan;



Estamos comprobando si los datos adjuntos son seguros'...



acreditacion del recibido.pdf

[Vista previa](#)



ACUSE DE RECIBO DE INFORMACION CON RADICADO 2021-10-1135 - Personeria.pdf

[Vista previa](#)



acuse de recibido agencia nacional.pdf

[Vista previa](#)



Notificación admisión demanda Rad 2021-00007-00 Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué.pdf

[Vista previa](#)

Entrega dinámica de ATP

Advanced Threat Protection está examinando sus datos adjuntos:

Mientras tanto, puede hacer clic en las vistas previas disponibles de sus datos adjuntos. Los datos adjuntos sin vista previa de contenido estarán disponibles cuando finalice el examen de ATP y tendrá que volver a abrir el mensaje. El mensaje se marcará como no leído en su lista de mensajes tras finalizar el examen.

Una vez finalizado el examen de este mensaje, se sustituirá con los datos adjuntos que hayan pasado el examen o bien con un mensaje que informe del bloqueo de los datos adjuntos no seguros.

[Más información sobre Advanced Threat Protection y los tipos de archivo que admite la vista previa...](#)

Señor (a)

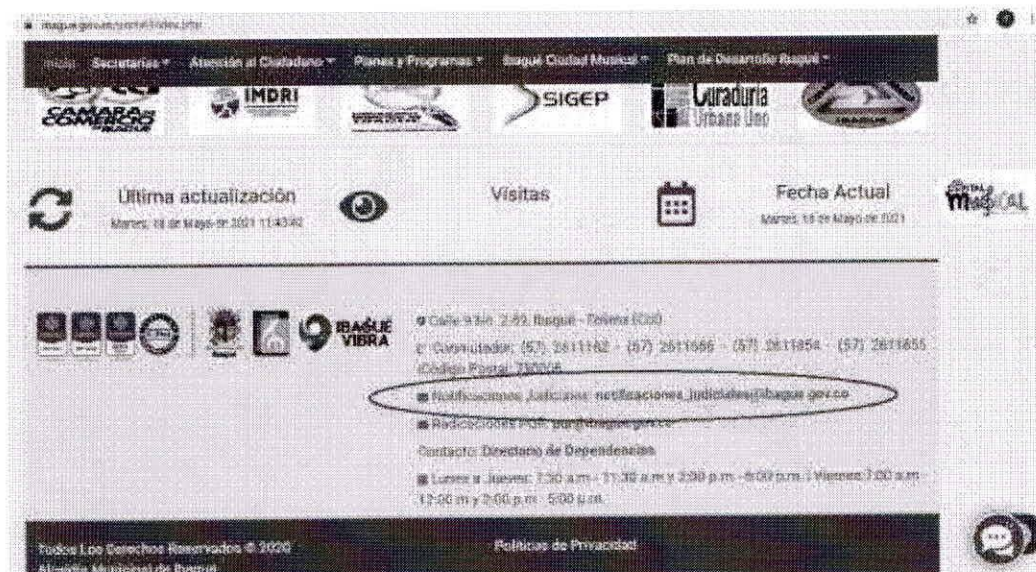
Juez Primero Civil Municipal de Ibagué

Ref: Reivindicatorio de Urbanizadora y Constructora Calambeo Ltda contra el Municipio de Ibagué

Rad: 2021-00007-00

Respetuosamente para informarle que la Personería Municipal de Ibagué y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acreditaron la recepción de la demanda y sus anexos. (adjunto acreditación de recibo).

En cuanto a la Alcaldía Municipal de Ibagué se notificó al correo oficial, email: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co, que es el correo de notificación judicial como se muestra en la foto, y no reboto, que es la manera como Hotmail confirma la recepción. **Pienso que debe darse impulso procesal al proceso, de acuerdo a las pruebas adjuntas.** Como usted sabe el mensaje de datos para la notificación personal puede ser enviado a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación; la autoridad judicial podrá solicitar información sobre las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, "o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales". El subrayado es mío.



Señor Juez,

Luis Vicente González Mejía

C.C. 17.143.718 Bogotá

T.P. 12115 C.S.J.

Cel 3153102750

laguaduamuebles@hotmail.com

Re: Notificación admisión demanda Rad 2021-00007-00 Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué

despacho@personeriadeibague.gov.co <despacho@personeriadeibague.gov.co>

Mar 9/03/2021 3:39 PM

Para: LA GUADUA MUEBLES <laguaduamuebles@hotmail.com>

El 2021-03-09 10:39, LA GUADUA MUEBLES escribió:

LA GUADUA MUEBLES ha compartido archivos de OneDrive con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.



ANEXO 6 1.pdf



ESCRITURA 805 DE 2012.pdf

Respetados señores: para notificarle la **demanda REIVINDICATORIO** promovida por **URBANIZACIÓN CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, con radicación **2021-00007-00** en Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, admitida el día 2 de Marzo de 2021. Le informamos que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda. Se adjunta la demanda con sus anexos y su auto de admisorio.

Atentamente,

Luis Vicente González Mejía

C.C. 17.143.718 Bogotá;

T.P. 12115 C.S.J.

Email: laguaduamuebles@hotmail.com

Cel 3153102750

ACUSE DE RECIBO DE INFORMACION CON RADICADO 2021-10-1135

--

Cordialmente,



**PERSONERÍA
MUNICIPAL
DE IBAGUÉ**

Personería Municipal de Ibagué

Celular: 310 3250867

*Carrera 4 N°41bis - 81 barrio Metaima
II*

www.personeriadeibague.gov.co

"Quédate en casa y protege a tu familia"

18/5/2021

Correo: LA GUADUA MUEBLES - Outlook

108

Respuesta automática: Notificación admisión demanda Rad 2021-00007-00 Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué PARTE II

Procesos Nacionales <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Mar 9/03/2021 10:39 AM

Para: LA GUADUA MUEBLES <laguadumuebles@hotmail.com>

Bogotá D. C.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acredita por este medio la recepción de su correo enviado a la cuenta procesosnacionales@defensajuridica.gov.co. Se advierte contenida en el mismo será verificada por el área encargada.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

t: +57 (1) 2 55 89 55

t: +57 (1) 2 55 89 33

D: Cr 7 # 75 – 66 Bogotá – Colombia

www.defensajuridica.gov.co

cid:image001.jpg@01D685BA.C462F840

cid:image002.jpg@01D685BA.C462F840

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Notificación admisión demanda Rad 2021-00007-00 Juzgado 1 Civil Municipal de Ibagué

LA GUADUA MUEBLES <laguaduamuebles@hotmail.com>

Mar 9/03/2021 10:39 AM

Para: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co <notificaciones_judiciales@ibague.gov.co>;

despacho@personeriadeibague.gov.co <despacho@personeriadeibague.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

📎 14 archivos adjuntos

DEMANDA REINVIATORIO Juzgado Civil Municipal de Ibagué - REPARTO.pdf; 2. admite reivindicatorio.pdf; Subsanamiento demanda reivindicatorio .pdf; ANEXO 1.pdf; ANEXO 2.pdf; ANEXO 3.pdf; ANEXO 4.pdf; ANEXO 5.pdf; ANEXO 6 1.pdf; ANEXO 7.pdf; ANEXO 8.pdf; ESCRITURA 805 DE 2012.pdf; AUDIENCIA 7 MARZO 2019 Juzgado 11 Civil Municipal.pdf; FALLO Segunda Instancia Juzgado Segundo Civil del Cto de Ibagué.pdf;

Respetados señores: para notificarle la **demanda REIVINDICATORIO** promovida por **URBANIZACIÓN CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA contra MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, con radicación **2021-00007-00** en Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, admitida el día 2 de Marzo de 2021. Le informamos que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda. Se adjunta la demanda con sus anexos y su auto de admisorio.

Atentamente,

Luis Vicente González Mejía

C.C. 17.143.718 Bogotá;

T.P. 12115 C.S.J.

Email: laguaduamuebles@hotmail.com

Cel 3153102750